República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-237-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

Referencia: EX-2024-23222416-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Acta Nº 585 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11, Nº 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la RESOL-2023-2598-APN-ME, la RESOL-2023-2599-APN-ME, la RESOL-2023-2600-APN-ME, la RESOL-2025-556-APN-SE#MCH, la Ordenanza N° 71 – CONEAU, la RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por la Ordenanza N° 71 – CONEAU. La CONEAU, a fin de contar con recomendaciones técnicas, constituyó Comités de Pares que, en cumplimiento de su tarea, realizaron sus informes a partir de la aplicación de los criterios, estándares y procedimientos vigentes.

Una vez considerado el informe de evaluación de la carrera por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2025-77844936-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 633.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Contabilidad Superior y Auditoría, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos:

I. Incrementar la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título igual o superior al que otorga la carrera.

II. Adecuar la conformación de los jurados a lo establecido en la resolución ministerial de estándares, incluyendo un miembro externo a la institución.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Actualizar las referencias bibliográficas de las actividades curriculares.

- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2025.07.21 22:57:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Baraglia
Secretario General
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2025.07.22 16:07:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martin Pablo Strah
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.22 16:07:16 -03:00